



## Resolución Directoral

Santa Anita, 25 de Abril de 2011.

Visto el Memorando Nº 298-OEA-HHV-11, de fecha 06 de abril de 2011, de la Oficina Ejecutiva de Administración, y el Informe Técnico 002-EI-HHV-2011, de la Jefatura de Estadística e Informática, sobre proceso de estandarización de switches para el periodo 2011-2013;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º del D.S. Nº 184-2008-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13º del Decreto Legislativo Nº 1017;

Que, para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Solo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la entidad, según establece el acotado dispositivo;

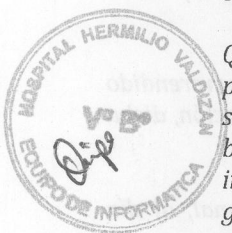
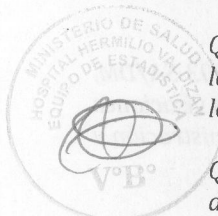
Que, el numeral 22º del Anexo Unico del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva Nº 010-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" en su numeral VI.1 señala que la estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que sólo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento;

Que el numeral VI.2 de la Directiva antes citada, establece los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son: i) la Entidad posee determinado Equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y, iii) los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, el Informe Técnico 002-EI-HHV-2011, de la Oficina de Estadística e Informática, señala que el Hospital cuenta con catorce (14) equipos switch soportadas por la infraestructura de la marca 3 COM, indicando que el crecimiento de los sistemas de información en Red y los nuevos servicios informáticos en la red del Hospital son uno de los factores para iniciar el cambio de los equipos de comunicación, cuyo período de estandarización es de tres (03) años; concluyendo en adquirir Switch de la misma plataforma con el que cuenta actualmente la Institución, para asegurar la integración de manera transparente a las configuraciones ya establecidas de las redes del Hospital Hermilio Valdizán, y que la marca estandarizada que requiere el Hospital está representada por la marca HP, según consigna dicho Informe Técnico; recomendando aprobar la estandarización de Switches en el Hospital Hermilio Valdizán, para integrarlos de manera óptima a los preexistentes, a fin de garantizar la óptima funcionalidad y operatividad de la plataforma tecnológica, acorde a los equipos de comunicación que describen los Anexos Nºs 001 y 002 adjuntos al referido Informe Técnico;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Econ. RICHARD GONZALEZ BELTRAN  
Director Ejecutivo de Administración





## Resolución Directoral

Que, la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Memorando Nº 298-OEA-HHV-11, de fecha 06 de abril de 2011, solicita la emisión del correspondiente acto resolutivo, conforme a la solicitud de estandarización de los bienes a ser adquiridos, formulado por la Oficina de Logística, según el Memorando Nº 904-OL-HHV-11, de fecha 31 de marzo del 2011;

Que, la estandarización de los bienes a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, o por el funcionario al que este delegue dicha facultad, sobre la base del Informe Técnico de estandarización emitido por el área usuaria; debiendo efectuarse dicha aprobación por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la pagina Web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación; indicándose el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto, por lo que es pertinente emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 010-2009-OSCE/CD aprobada por Resolución Nº 358-2009-OSCE/PRE, Decreto Legislativo Nº 1017 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y con las visaciones del Jefe (e) de Informática, de la Oficina de Estadística e Informática, la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Aprobar la estandarización de switches marca HP según las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo Segundo** .- Establecer el periodo de vigencia de la estandarización por el periodo comprendido entre el 2011 y 2013, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

**Artículo Tercero.**- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y Comuníquese,

Patricia R.

OEA  
OEI  
INTERESADO  
INFORMATICA

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DR. RAFAEL NAVARRO CUEVA  
Director General  
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1003